



del año 2017 y serán efectuadas por la ingeniero de montes Teresa Borregón Carretero, Jefe de la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III.

Se comunica que desde el día 3 de noviembre de 2017 los planos del amojonamiento se encontrarán a disposición de todos los interesados en el Ayuntamiento de Cantalejo, habiendo finalizado la ejecución material del mismo en dicha fecha.

Se emplaza a todos los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo al levantamiento de las actas de amojonamiento, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cantalejo el día 12 de diciembre, martes a las 10 horas de la mañana.

Se comunica que en dicho acto podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, pero en ningún caso pueden referirse al deslinde a tenor de lo dispuesto en el art.º 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

En Segovia, a 10 de octubre de 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Ignacio Quintanilla Rubio.

16787

ANUNCIO**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA SG-10189**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SG-10189, denominado San Miguel, iniciado a instancia de Ayto. de Fresno de La Fuente. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fresno de La Fuente en la provincia de Segovia, con una superficie de 1.763,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Reina Doña Juana, 5 - 40001 Segovia, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Segovia, a 23 de octubre de 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia Resolución 17/10/2017 D.T. Junta de Castilla y León en Segovia, José Ignacio Quintanilla Rubio.

16981

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cuéllar****ANUNCIO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2017-0726, de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobaron las siguientes Bases para la selección de un/a Auxiliar de Organización de Ferias y Apoyo a Actividades Turísticas.

**Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas, para la realización de funciones de apoyo en las referidas áreas, en desarrollo de los programas que organice la Concejalía de Turismo.

La persona seleccionada conforme a las presentes Bases será contratada de forma temporal, en régimen laboral, por la causa establecida en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o nombrada funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La retribución del puesto son 1.124,53 € brutos/mes en 14 pagas. (Grupo C2-18).

La duración del contrato o nombramiento será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato por escrito o toma de posesión, en caso de nombramiento.

Se podrá establecer en el contrato el correspondiente período de prueba, conforme a la legislación vigente.

La jornada laboral será de mañana y/o tarde en el horario que fije la Concejalía de Turismo, de lunes a domingo, con los descansos que establezca la normativa vigente.

Segunda.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art. 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión, al menos, del Título de ESO o equivalente. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuellar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusula segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud no se presente de forma presencial en el Registro de este Ayuntamiento, se deberá comunicar al mismo, en el mismo día, la justificación de la presentación de la instancia mediante fax (921 142 076) o telegrama.

Cuarta.- Admisión y exclusión a pruebas selectivas.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica (<https://cuellar.sedelectronica.es>)

Quinta.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante una prueba oral y una valoración de méritos.



- Prueba oral: Consistirá en la contestación de una serie de preguntas relacionadas con la organización de ferias de carácter multisectorial, valorándose el conocimiento de las ferias organizadas por el municipio de Cuéllar, así como de sus recursos turísticos. Esta prueba tendrá una valoración de hasta 6 puntos y será necesario para aprobarla el obtener al menos 3 puntos.

- La valoración de méritos se hará en base al otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

Por haber trabajado en puestos de similares características en la Administración Pública:
Hasta 4 ptos. a razón de 0.10 ptos. por mes trabajado.

Para la valoración de este mérito será imprescindible aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, o altas como trabajadores autónomos o similar o certificado de la empresa en el que conste puesto de trabajo y duración del contrato. En todo caso habrá de aportarse Informe de Vida Laboral en el que conste la experiencia relacionada con este puesto de trabajo.

La valoración de los méritos se realizará solo respecto de los aspirantes que aprueben la prueba oral.

La calificación vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en la prueba oral y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La prueba oral se realizará en el Ayuntamiento de Cuéllar previa publicación en el Tablón de Anuncios (<https://cuellar.sedelectronica.es>) de la fecha y hora. Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos de su DNI/NIE.

El órgano de selección propondrá al órgano competente para contratar a la persona que obtenga la mayor puntuación, conforme a las puntuaciones establecidas en las presentes Bases, y además, propondrá a los dos candidatos que obtengan las siguientes mayores puntuaciones como reservas para casos de sustitución de la persona seleccionada en primer lugar.

Sexta.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará formado por el siguiente personal nombrado por el Presidente de la Corporación:

Presidente: D. Domiciano Vega Melero.

Vocal: D.ª Isabel Lozano Marcos.

Vocal Secretaria: D.ª Noemí Tejero Barruso.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres componentes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

El órgano de selección está facultado para la interpretación y resolución de las dudas que se puedan derivar de las presentes Bases.

Séptima.- Presentación de documentación.

El/La candidato/a que resulte seleccionado/a deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección, y además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 26 de octubre de 2017.— El Alcalde, Jesús García Pastor.